

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2007-MTC/28

OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL PAÍS

ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A.C.

1. Se formulan las siguientes consultas:
 - a. Punto 13.1 "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS" – Llenado de formatos.

Cabe indicar que en dicho punto de las Bases Administrativas se ha establecido expresamente lo siguiente:

*"13.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS"
(...)*

Cada sobre deberá contener la información y documentos requeridos en estas Bases en original, sin borrones, enmendaduras o correcciones y completamente llenados, salvo que esto último no corresponda, en cuyo caso, deberá indicarlo expresamente o colocar una raya en el lugar de la información requerida"

Sobre el particular, solicitamos a vuestro Comité se sirva precisar si, al igual que en el Concurso Público N° 02-2007-MTC/28, para el cumplimiento de dicha obligación, será necesario que los formatos indicados en las Bases administrativas sean impresos o simplemente fotocopiados y luego debidamente llenados. Asimismo, indicar si dichos formatos deberán ser tipeados o bastará que sean llenados a mano. Además consultamos qué fecha deben consignarse en los formatos una vez completada la información requerida en ellos, la fecha podría ser la real de llenado de los formatos o la fecha prevista para la presentación de los sobres, debe ser la misma fecha para los formatos.

Asimismo, solicitamos a vuestro Comité se sirva precisar, si al igual que en el Concurso Público N° 02-2007-MTC/28, se mantiene la exigencia de tener que colocar una raya en aquellos casos en los que no corresponde llenar determinada información.

RESPUESTA:

Para la presentación, los postores podrán imprimir, fotocopiar, escanear o transcribir los formatos contenidos en las Bases, en este último caso se deberá cuidar de transcribir el íntegro de la información contenida en los acotados formatos. Los formatos pueden llenarse a mano (con letra legible) o mecanografiados.

En cuanto a la fecha a consignar en los formatos, se considerarán los formatos que consignen la fecha real en que fueron completados.

Respecto a la colocación de una raya, ésta hará notar al Comité que no corresponde consignar la información solicitada, sin embargo en caso de dejarse el espacio en blanco se entenderá también que dicho llenado no corresponde, lo cual se tendrá en consideración al momento de la evaluación de los documentos. Tal como se señala en el tercer párrafo del numeral 15.1.2 de las Bases del Concurso

b. Punto 13.1 "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS" – Legalización Notarial.

En dicho punto de las Bases Administrativas se ha establecido expresamente lo siguiente:

"(...)

Los documentos a incluirse en cada uno de los sobres deberán estar en un file o fólder, enumerados y ordenados de acuerdo con la secuencia consignada en los numerales 13.3.1.1., 13.3.1.2 ó 13.3.1.3 de las Bases, según se trate de persona natural o jurídica"

Sobre el particular, solicitamos a vuestro Comité, indicar si la firma que conste en los documentos que se adjunten deberá ser legalizada notarialmente o, si en aplicación de los Principios de Razonabilidad, Informalismo y Celeridad, consagrados en el artículo IV.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, no se requerirá dicha legalización.

Asimismo, solicitamos a vuestro comité se sirva señalar, si al igual que en el Concurso Público 02-2007-MTC/28, los documentos a incluirse en cada uno de los sobres deberán estar debidamente numerados.

RESPUESTA:

No, las firmas que consten en los documentos que se adjunten no requieren estar legalizadas por Notario.

Además, los documentos a incluirse en cada uno de los sobres deberán estar en un file o fólder, ordenados de acuerdo con la secuencia consignada en los numerales 13.3.1.1, 13.3.1.2 ó 13.3.1.3 de las Bases, según se trate persona natural o jurídica, no siendo obligatoria su enumeración.

c. Punto 13.2 "ROTULACIÓN DE LOS SOBRES".

Cabe indicar que en dicho punto de las Bases Administrativas se ha establecido expresamente para la rotulación de los Sobres N°s 2, 3 y 4, lo siguiente:

"(...)

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 03-2007-MTC/28

Nombre del Postor.....

Localidad.....

Banda.....
(...)”

Sobre el particular, solicitamos a vuestro Comité se sirva precisar si en el texto del rotulado de los Sobres N° 2, 3 y 4 se hará referencia a la “Modalidad” contenida en el artículo 8° de la Ley de Radio y Televisión y además a la “Finalidad” contenida en el artículo 9° de la Ley, tal como se estableció en la Absolución de Consultas del Concurso Público N° 01-2007-MTC/17.

RESPUESTA:

No, el rotulado de los Sobres N° 1, 2, 3 y 4, deberá realizarse conforme lo establecido en el numeral 13.2. de las Bases, sin hacer referencia a la modalidad o la finalidad.

d. Punto 13.3.1.2.a “PERSONA JURÍDICA – SOBRE N° 1”.

Cabe indicar que en dicho punto de las Bases Administrativas se ha establecido expresamente lo siguiente:

“13.3.1.2. PERSONA JURIDICA
SOBRE N° 1: REQUISITOS GENERALES

N°	Documento	Formato	Subsanable ¹	Presentación
a.	Relación de localidades y bandas de frecuencias del servicio de radiodifusión a las cuales concursa.	RPJ-1	No sujeto a verificación	Opcional

Sobre el particular, solicitamos a vuestro Comité se sirva precisar como se verificará la relación de localidades y bandas de frecuencia de servicio de radiodifusión a las cuales se concursa, si la prestación del formato RPJ-1 es opcional

RESPUESTA:

La relación de localidades y bandas de frecuencia a las cuales se postula constan en el rotulado de los Sobres N° 1, 2, 3 y 4; así como en los Formatos RPJ-9, RPJ-10 y RPJ-11, lo cual permitirá verificar al Comité dicha información.

e. Punto 13.3.1.2.n “PERSONA JURÍDICA – SOBRE N° 2”.

Cabe indicar que en dicho punto de las Bases Administrativas se ha establecido expresamente lo siguiente:

“13.3.1.2. PERSONA JURIDICA

SOBRE N° 2: REQUISITOS POR BANDA DE FRECUENCIA Y LOCALIDAD

N°	Documento	Formato	Subsanable	Presentación
n.	Plano a escala 1/10,000 o mejor abarcando toda la localidad, consignando la dirección (ubicación) de la planta transmisora y coordenadas geográficas en WGS84, suscrito por ingeniero colegiado hábil de la especialidad de ingeniería electrónico o de			

¹ No incluye la omisión en la presentación del documento

<p>telecomunicaciones o Constancia de la Municipalidad indicando que la ubicación de la planta transmisora se encuentra fuera del perímetro urbano. Se entenderá que el plano cumple con la condición de "mejor" cuando sea a escala desde 1/9,000 hasta 1/5,000. Dicho plano debe ser legible e indicar su escala. (...)</p>		NO	Obligatoria
---	--	----	-------------

(...)"

Sobre el particular, solicitamos a vuestro Comité se sirva confirmar si bastará únicamente que el postor adjunte el plano a escala 1/10,000 abarcando sólo el área donde estará ubicada la estación retransmisora.

RESPUESTA:

La presentación de los planos responde a una exigencia establecida en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. En tal sentido, los planos en las escalas solicitadas pueden adquirirse en:

- Las Municipalidades Provinciales o Distritales de la localidad a la cual se postula.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática, sito en Av. General Garzón N° 647-658, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, teléfono 433-4223, página web: www.inei.gob.pe
- Proyecto Especial de Titulación de Tierras – PETT, sito en Jr. Cahuide 805, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, teléfono 256-2215, página web www.pett.gob.pe
- Instituto Geográfico Nacional del Perú, sito en Av. Aramburú 1190-1198, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, teléfono 475-3030, página web www.ignperu.gob.pe

Sólo en el caso en el que por su escala no sea posible contar con un mapa que abarque toda la localidad, se podrá presentar el plano que corresponde a la zona en la cual se proyecta instalar la planta transmisora.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en las Bases, en sustitución del plano solicitado los postores podrán presentar una Constancia expedida por la Municipalidad Provincial o Distrital de la localidad a la cual se concursa, indicando que la ubicación de la planta transmisora se encuentra fuera del perímetro urbano.

f. Punto 14 "DE LA CARTA FIANZA".

Cabe indicar que en dicho punto de las Bases Administrativas se ha establecido expresamente lo siguiente:

"Los postores deberán presentar una Carta Fianza otorgada por una entidad sujeta a supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, (formato RPN-9 o RPJ-13, según corresponda), a fin de garantizar:

- La oferta económica.
- El cumplimiento del íntegro de las obligaciones contenidas en el numeral 21.2 de las presentes Bases. (...)

[Handwritten signatures and initials]

*El plazo de vigencia de la (s) carta (s) fianza (s) será hasta el 31 de julio de 2008, **RENOVABLE***". (Subrayado y resaltado nuestro).

Sobre el particular, solicitamos a vuestro Comité se sirva precisar si tal como se estableció en el Concurso Público N° 02-2007-MTC/28, la renovación de la respectiva Carta Fianza la solicitará vuestra entidad por escrito antes del 31 de julio de 2008.

RESPUESTA:

La renovación de la Carta Fianza, de ser necesaria, será de responsabilidad de los postores adjudicatarios de la Buena Pro, sin necesidad de requerimiento por parte del Ministerio.

g. **FORMATO DE HOJA DE DATOS PERSONALES (RPN-2 Y RPJ-11)**

Cabe indicar, que el año consignado en dichos formatos corresponde al 2007, por lo cual solicitamos a vuestro comité se sirva precisar, si es posible corregir en los mismos formatos el año correspondiente o en su defecto solicitamos a vuestro comité se sirva corregir los formatos antes señalados.

RESPUESTA:

Es posible corregir los formatos, en lo que respecta al año. Sin perjuicio de ello, se entenderá que los formatos RPN-2 y RPJ-11, presentados por los postores, tendrán consignado el año 2008 en lugar del año 2007.

h. **PROYECTO DE COMUNICACIÓN (RPN-7 y RPJ-11)**

Sobre el particular, solicitamos a vuestro Comité se sirva precisar si el Proyecto de Comunicaciones deberá ser suscrito únicamente ya sea por las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas postoras; o se requerirá que el Proyecto de Comunicaciones esté suscrito, además, por un ingeniero colegiado hábil de la especialidad (ingeniero electrónico o de comunicaciones)

RESPUESTA:

El proyecto de comunicación deberá ser suscrito por el postor o el representante legal, de ser el caso, no es necesario que este autorizado por ingeniero de la especialidad.

ASOCIACIÓN CIVIL LA GRANJA

2. Formula las siguientes consultas y observaciones:

a. Consultas

a.1 Todos los asociados de Asociación Civil la Granja son personas de nacionalidad peruana. Sin embargo, algunos miembros del Consejo Directivo de Asociación Civil La Granja son de nacionalidad extranjera.

Confirmar si Asociación Civil La Granja debe llenar el Formato RPJ-6 declarando que cuenta o que no cuenta con participación extranjera.

RESPUESTA:

En caso que una asociación cuente entre los miembros de su consejo directivo personas de nacionalidad extranjera, se entenderá que existe participación extranjera en la misma, por lo que deberá llenar en ese sentido el formato RPJ-6.

- a.2 Todos los formatos RPJ consigna un espacio para llenar el nombre del representante legal. En caso de Asociación Civil La Granja, la funcionaria que firmará todos los formatos y demás documentos es apoderada de Asociación Civil La Granja; es decir, cuenta con poderes inscritos en Registros Públicos para actuar, individualmente, en nombre de la asociación ante cualquier autoridad y en cualquier proceso administrativo.

Confirmar si es correcto.

RESPUESTA:

Un apoderado podrá actuar como representante legal del postor, siempre y cuando cuente con facultades especiales suficientes de representación y estén debidamente acreditadas ante el Comité. Sin perjuicio de ello, en caso de obtener la Buena Pro, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones le podrá exigir la documentación correspondiente, señalada en el numeral 21.2 de las Bases, suscrita por el representante legal autorizado.

- a.3 En el formato RPJ – 4 figura como fecha preimpresa Lugar y fecha
.....__/__/2007

Se consulta qué fecha debemos consignar en dicho formato teniendo en cuenta que el Concurso Público se viene desarrollando en el año 2008 y si se corrige el formato podría considerarse como un borrón o enmendadura.

RESPUESTA:

Ver respuesta 1.g.

- b. Observaciones.

El artículo 32 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión prevé textualmente lo siguiente:

Artículo 32º.- Admisión de la solicitud

El solicitante presentará su solicitud de otorgamiento de autorización al Ministerio, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 29º. Si faltase alguno de los requisitos previstos, la administración dejará expresa constancia de ello en la solicitud presentada o en una notificación adjunta, otorgándole un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para su subsanación.

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including a checkmark and several initials.

En tal sentido, cualquier omisión o defecto formal en los requisitos que deben contener las propuestas y que se sustentan en los requisitos previstos en dicho reglamento, deben ser susceptibles de subsanación.

Al respecto, las Bases han considerado que ciertos requisitos son subsanables y otros no lo son; y dentro de lo que es posible subsanar, las bases sólo contemplan la posibilidad de corregir defectos formales en documentos presentados, más no subsanar omisiones; es decir, presentar documentos que no se presentaron en principio.

Por lo señalado, solicitamos al comité corregir el texto de las Bases y adecuarlo a las disposiciones legales aplicables a los procedimientos de autorizaciones de servicios de radiodifusión, las mismas que se aplican de manera indistinta a procesos individuales y a procesos colectivos a través de concursos público como el presente

RESPUESTA:

El artículo citado del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión está circunscrito a procedimientos a solicitud de parte para el otorgamiento de autorizaciones para el servicio de radiodifusión, por lo cual se mantiene lo señalado en las bases respecto a que la omisión de la presentación de alguno de los documentos calificados como obligatorios en los numerales 13.3.1.1, 13.3.1.2 y 13.3.1.3 no podrán ser materia de subsanación, siendo causal para la descalificación del postor.

ASIMISMO, CONFORME LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11.1 DE LAS BASES, EL COMITÉ PROCEDE A MODIFICAR LAS BASES SEGÚN SE INDICA A CONTINUACIÓN:

1. Se modifica el numeral 21.2 de las Bases, de acuerdo al siguiente texto :

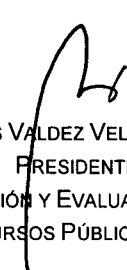
*"21.2 Presentar, dentro del plazo improrrogable de **treinta (30) días hábiles**, contado a partir del día siguiente hábil a la fecha de publicación del Aviso señalado en el numeral 20 de las Bases, **una solicitud simple indicando que obtuvieron la Buena Pro en el Concurso Público N° 03-2007-MTC/28**, el domicilio al cual deberán efectuarse las notificaciones derivadas del procedimiento de otorgamiento de la Resolución Viceministerial de autorización, **el número de Registro Único de Contribuyente (RUC) y adjuntando la documentación, que a continuación se detalla.***

- a. *Copia del recibo de pago por publicación de la Resolución Viceministerial.*
- b. *Perfil de proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil de la especialidad (ingeniero electrónico o de telecomunicaciones), a la fecha de presentación de la solicitud.
El perfil deberá consignar la misma ubicación y coordenadas geográficas de la planta transmisora señaladas en los formatos RPN-6 o RPJ-10, según sea el caso. En caso que el Comité hubiere verificado discrepancia entre la ubicación y coordenadas geográficas, la misma deberá ser subsanada, considerando las coordenadas geográficas indicadas en los mencionados formatos.*
- c. *Copia simple del certificado o constancia de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.*
- d. *Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000 en coordenadas WGS84, graficando la zona de servicio.*
- e. *Inversión proyectada de primer año para la instalación de la estación radiodifusora.*

- f. De ser el adjudicatario de la Buena Pro persona jurídica, con excepción de las personas a que se refiere el numeral 13.1.1.3 de las Bases, remitirá además:
- i. Copia Literal de la Ficha o Partida Registral donde consta la designación del gerente, apoderados, directores, miembros del consejo directivo o junta directiva, nacionales o extranjeros.
 - ii. Copia del instrumento legal donde se acredite la calidad de socios, accionistas, asociados, o titular, según corresponda (legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario del MTC)
 - iii. De contarse con participación extranjera, se presentará, copia, legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario del MTC de:
 - El convenio o tratado internacional celebrado entre el Estado Peruano y el Estado del país de origen de la persona extranjera donde se recoja el principio de reciprocidad de trato entre ambas naciones; o,
 - La norma legal aplicable al servicio de radiodifusión, emitida por el país de origen de la persona extranjera donde se indique que dicho país permite la participación extranjera en empresas radiodifusoras, así como las condiciones, restricciones e impedimentos de la misma.
 - iv. La Declaración Jurada indicada en el literal b del Numeral 13.3.1.2 con indicación del **íntegro** de las personas que conforman la persona jurídica.
 - v. Los documentos indicados en los literales f), g) y k) del Numeral 13.3.1.2, de las personas que conforman la persona jurídica y que no fueron presentados en los Sobres N°s 1 y 2.
 - vi. La sustentación de las razones de fuerza mayor por las cuales el representante legal presentó los formatos **RPJ-4, RPJ-5 y RPJ-9** a nombre de las personas que, de acuerdo a las Bases, estaban obligadas a su presentación.
En caso no se presente la referida sustentación o ésta resulte insuficiente, se tendrá por no cumplida la obligación de presentación de los formatos indicados, perdiéndose el derecho al otorgamiento de la respectiva autorización y procediéndose a la sustitución conforme lo establecido en numeral 24 de las Bases.

En caso que una misma persona sea adjudicataria de la Buena Pro en varias bandas de frecuencias y localidades, se presentarán tantas solicitudes como localidades y bandas haya ganado adjuntando el íntegro de la documentación antes listada, con excepción de la consignada en los literales c) (siempre que los proyectos técnicos sean autorizados por un mismo ingeniero), y f) (acápites i, ii, iii, iv y vi de corresponder) la cual podrá adjuntarse a una sola solicitud; no obstante, en las demás deberá indicarse tal circunstancia."

Lima, 7 de marzo de 2008.


ING. CARLOS VALDEZ VELASQUEZ-LÓPEZ
PRESIDENTE
COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
CONCURSOS PÚBLICOS 2007

Handwritten notes on the left margin:
F.
R
a
m